



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por el cual se hace una delegación para actuar en nombre y representación del Departamento de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto AT- 190 de del 21 de marzo de 2024, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) comunicó la realización de audiencia de seguimiento a la medida cautelar en la Comuna 13, la cual se realizará el día jueves 25 de julio de 2024, en el Museo Casa de la Memoria de la ciudad de Medellín.

Que en el mismo Auto, en el párrafo veintitrés (23), convocó además de las organizaciones peticionarias, a la Gobernación de Antioquia, a la Alcaldía de Medellín, a la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPDD), a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

Que el Departamento de Antioquia en virtud del exhorto objeto del seguimiento deberá presentar el estado del cumplimiento de la orden contenida en el Auto AI-058 de 2023, referida a la implementación de la ruta de memoria de la Comuna 13.

Que respecto a la participación, se convocó al Gobernador de Antioquia, y se advierte que solo se podrá delegar en secretario titular de despacho, quien deberá permanecer durante el transcurso de la audiencia.

Que se hace necesario delegar un funcionario para que actúe en nombre y representación del Departamento de Antioquia, durante la audiencia fijada por la JEP, en las fechas dispuestas para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

“Por el cual se hace una delegación para actuar en nombre y representación del Departamento de Antioquia”

DECRETA:

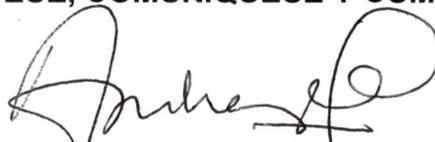
ARTÍCULO 1: Delegar a **LINA MARCELA CUARTAS OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.628.785, Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, para que actúe en nombre y representación del Departamento de Antioquia, en la audiencia de seguimiento a la medida cautelar en la Comuna 13, el día jueves 25 de julio de 2024, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO 2: Infórmese de esta decisión a la Sección de Ausencia de Reconocimiento del Tribunal para la Paz, Jurisdicción Especial para la Paz.

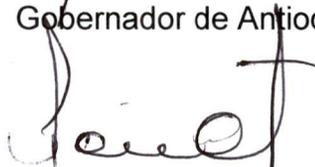
ARTÍCULO 3: Comuníquese el contenido del presente Decreto al funcionario delegado para lo pertinente.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

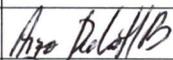
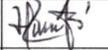
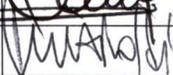
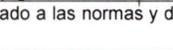
PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES JULIAN RENDON CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaría General

		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Aiza Pichott Butron. Profesional Contratista. Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		21/07/2024
Revisó:	Haicer Racero Bay – Profesional especializado. Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		22/07/2024
Aprobó:	Diana Marcela Raigoza Duque – Directora Operativa (e). Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		22/07/2024
Revisó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez. Director de Defensa Jurídica. Secretaría General.		23/07-24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario de prevención del Daño Antijurídico. Secretaría General.		23/07-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.